

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día martes doce de mayo de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, de la *Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado*, en la sala adjunta a la oficina del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, ubicada en el inmueble identificado con el número dos mil ciento tres Boulevard Atlixco, Cuarto Piso, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reúne el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, para llevar a cabo la presente sesión ordinaria del mes de mayo, encontrándose presentes los siguientes integrantes:-----

DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ	CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. DALHEL LARA GÓMEZ	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR	SECRETARIA DEL COMITÉ

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 13 de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, por invitación de los miembros de este Comité se presentaron:-----

MTRO. JULIO CÉSAR BARRETO ARIZA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
L.E. RICARDO AGUILAR RAMÍREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVA
C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS	REPRESENTANTE DE MORENA (PARTIDO POLÍTICO)
C. RAFAEL JOSUE PALETA SILVA	SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA

Una vez verificada la asistencia de sus miembros, se determina que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, cuyo orden del día aprobado por unanimidad es el siguiente: -----

1. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
2. Revisión de la propuesta de clasificación solicitada en la memoranda IEE/0287/15 e IEE/DJ-293/2015 suscritos por el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica, y la memoranda número IEE/DA/0418/15, suscrita por el Director Administrativo de este Órgano Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Informe sobre seguimiento y cumplimiento de Acuerdos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Informe sobre las consultas y solicitudes de Acceso a la Información atendidas por la Unidad.
5. Informe mensual de actualización del Portal Web Institucional en términos de los artículos 11 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
6. Informe de Actividades de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.
7. Análisis y observaciones respecto de las propuestas de adición al proyecto de Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, enviado en el memorándum número IEE/PRE/COTAIP-12/15.
8. Revisión y aprobación del Proyecto de Informe Anual de Actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 16 de Abril de 2014 al 15 de Abril de 2015, enviado en el memorándum número IEE/PRE/COTAIP-15/15.
9. Asuntos Generales

En el desarrollo del segundo punto del orden del día, derivado de la exposición realizada por el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica respecto del estatus de los expedientes propuestos para clasificar,

se tiene que han quedado firmes las resoluciones del Consejo General de fecha 30 de abril de 2015 a las denuncias identificadas con los números **SE/ESP/JRMS/001/2015**, **SE/ESP/PRI/002/2015**, **SE/ESP/DBJ/003/2015** y **SE/ESP/EDC/005/2015**, por lo que se retiran de las propuestas de clasificación, quedando únicamente para revisión la denuncia **SE/ESP/AJC/004/2015**, toda vez que al momento de la sesión no ha fenecido el término para presentar algún medio de impugnación, y el recurso de apelación **RA-006/15**, que aún no ha sido resuelto por la autoridad competente. En virtud de lo anterior, se toman los siguientes acuerdos: -----

Acuerdo 01/COTAIP/120515 de fecha doce de mayo de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente **SE/ESP/AJC/004/2015**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio cuya resolución aún no ha quedado firme. -----

El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica. -----

Asimismo, se aprueba solicitar al Titular de la Unidad Responsable remita a la Unidad de Acceso, a la brevedad posible, el índice con las adecuaciones correspondientes para que quede señalada de manera completa la motivación que se precisa en el presente acuerdo, y la condición de reserva establecida en la fracción III del artículo 17 citado.-----

Finalmente, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 02/COTAIP/120515 de fecha doce de mayo de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de expediente **RA-006/15**, por tratarse de un expediente judicial en trámite, es decir, aún no ha sido resuelto por la autoridad competente. -----

Handwritten signatures and initials are present on the right margin of the document. At the top, there is a signature that appears to be 'H. 250'. Below it, there is a large, stylized signature. Further down, there is another signature, and at the bottom right, there is a large, complex signature.

A handwritten signature is located at the bottom left of the page, below the main body of text.

ACT/COTAIP/05/2015

La información se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica.

Asimismo, se aprueba solicitar al Titular de la Unidad Responsable remita a la Unidad de Acceso, a la brevedad posible, el índice con las adecuaciones correspondientes para que quede integrado en los términos del presente acuerdo.

Finalmente, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con el desarrollo del segundo punto del orden del día, y en virtud de la exposición realizada por el Director Administrativo respecto de la fundamentación y motivación de sus propuestas de clasificación, se toman los siguientes acuerdos:

Acuerdo 03/COTAIP/120515 de fecha doce de mayo de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción XII, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, correspondiente al **expediente identificado como IEE/DA/Cuentas Bancarias**, por lo que hace a la información generada del 01 de enero al 30 de abril de 2015, por tratarse de información sujeta a revisión por parte de los auditores y órganos fiscalizadores internos y externos, a fin de no interferir en los procedimientos de auditoría correspondientes y no incurrir en la causal de responsabilidad prevista en la fracción II del artículo 46 de la *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla*. El expediente señalado se reserva parcialmente, es decir, únicamente respecto de los siguientes datos: condiciones del contrato bancario, número de cuenta bancaria y número de sucursal, su nombre o dirección, hasta en tanto se presenten a la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes; quedando el expediente bajo la custodia y resguardo del Director Administrativo.

Asimismo, se aprueba solicitar al Titular de la Unidad Responsable remita a la Unidad de Acceso, a la brevedad posible, el índice con las adecuaciones correspondientes para que quede integrado en los términos del presente acuerdo.

Finalmente, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 04/COTAIP/120515 de fecha doce de mayo de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción XII, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, correspondiente al **expediente identificado como Ingreso, Egreso y Diario**, por lo que hace a la documentación generada del 01 de enero al 30 de abril de 2015, por tratarse de información sujeta a revisión por parte de los auditores y órganos fiscalizadores internos y externos, a fin de no interferir en los procedimientos de auditoría correspondientes y no incurrir en la causal de responsabilidad prevista en la fracción II del artículo 46 de la *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla*. El expediente señalado se reserva parcialmente, es decir, únicamente respecto de los papeles de trabajo, documentos comprobatorios del ingreso y gasto, y comprobante fiscal digital por internet, hasta en tanto se presenten a la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes; quedando el expediente bajo la custodia y resguardo del Director Administrativo. -----

Asimismo, se aprueba solicitar al Titular de la Unidad Responsable remita a la Unidad de Acceso, a la brevedad posible, el índice con las adecuaciones correspondientes para que quede integrado en los términos del presente acuerdo.-----

Finalmente, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 05/COTAIP/120515 de fecha doce de mayo de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción V, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, correspondiente al **expediente de resguardo de vehículo oficial propiedad del Instituto Electoral del Estado**, por tratarse de información relacionada con el patrimonio del Instituto cuya difusión o mal uso podría implicar un riesgo para el personal del mismo. -----

El expediente señalado se reserva parcialmente, es decir, únicamente respecto de los siguientes datos: números de serie y de registro del motor de los vehículos propiedad del Instituto Electoral del Estado.-----

El plazo máximo de reserva de la información es de siete años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia Estatal vigente; quedando el expediente bajo la custodia y resguardo del Director Administrativo. -----

Asimismo, se aprueba solicitar al Titular de la Unidad Responsable remita a la Unidad de Acceso, a la brevedad posible, el índice con las adecuaciones correspondientes para que quede integrado en los términos del presente acuerdo.-----

Finalmente, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Durante el séptimo punto del orden del día se tomó el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo 06/COTAIP/120515 de fecha doce de mayo de dos mil quince. Con fundamento en el artículo 12 fracciones I y XIV del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia aprueba el proyecto presentado por la Titular de la Unidad de Acceso respecto de la *Normatividad interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado*, con las adiciones y propuestas señaladas por los miembros de este órgano colegiado a lo largo del proceso de revisión del instrumento normativo en mención, y las observadas en la presente sesión. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con la sesión, durante el octavo punto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo:-----



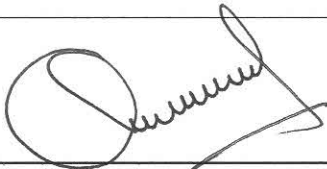
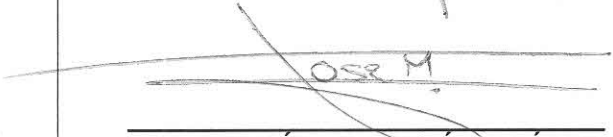

Acuerdo 07/COTAIP/120515 de fecha doce de mayo de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracción XII, y 13 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad de votos el proyecto de *Informe anual de actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, periodo del 16 de abril de 2014 al 15 de abril de 2015*, y faculta al Presidente del Comité para que remita dicho informe al Consejo General de este Organismo Electoral, por conducto de su Consejero Presidente.-----

Durante el desarrollo de la sesión, en los Asuntos Generales, se tomó el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo 08/COTAIP/120515 de fecha doce de mayo de dos mil quince. Con fundamento en el artículo 12 fracciones III y XIII del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y derivado de la publicación de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la cual entró en vigor el cinco de mayo del presente año, el Comité de Transparencia aprueba solicitar a la Dirección Jurídica – por conducto de la Titular de la Unidad de Acceso – elabore un análisis jurídico sobre los alcances de las disposiciones, bases y procedimientos contenidos en la misma, y su repercusión o impacto en los procedimientos que lleva a cabo el Instituto como sujeto obligado, a fin de

contar con un instrumento que sirva de base a este órgano colegiado para dar seguimiento y cumplimiento a las nuevas disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información. Se requiere que dicho análisis sea remitido a la Unidad de Acceso en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Una vez desahogado el Orden del día, siendo las trece horas con seis minutos del día martes doce de mayo de dos mil quince, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por concluida la misma. -----

 DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ	 MTRA. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR SECRETARIA DEL COMITÉ
 DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	 MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
 LIC. DALHEL LARA GÓMEZ CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	